

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION  
CDH/RQM/FDA  
08-06-2009

Ministerio del Interior  
Oficina de Partes  
25 ENE. 2010  
TOTALMENTE  
TRAMITADO

EXPULSA DEL PAIS A  
EXTRANJERO QUE INDICA.  
DECRETO N° 537

SANTIAGO, 14 JUL 2009

VISTO: Estos antecedentes; y,  
**HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 5233 de fecha 29 de abril de 2009 de la Policía Internacional, se deja constancia que, el extranjero de nacionalidad peruana, **Héctor Alfredo CÁRDENAS AGOSTINELLI**, registra sendas órdenes de detención por delitos de Hurto, causas RUC N° 0800872127 – 1, RIT N° 5497 – 2008 y RUC N° 0800800706 – 4, RIT N° 4964 – 2008, ambas del Juzgado de Garantía de Calama; b) Que, con fechas 12 de diciembre de 2008 y 23 de enero de 2009, el extranjero fue condenado en las causas señaladas a dos penas remitidas de 41 días de prisión en su grado máximo, como autor de dos delitos de Hurto simple, el primero en grado frustrado; c) Que, mediante correo electrónico de fecha 08 de junio de 2009 del Juzgado de Garantía de Calama, se deja constancia que el extranjero se encuentra afecto a dos órdenes de detención, por conversión de multa impaga y por no concurrir a la audiencia de revocación del beneficio que le fuera otorgado; d) Que, por Resolución Exenta N° 21 de fecha 02 de enero de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó al extranjero referido visa de residencia temporaria, vigente hasta el día 07 de abril de 2009, estando, por tanto, irregular desde esa fecha y e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

#### DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad peruana, **Héctor Alfredo CÁRDENAS AGOSTINELLI**, Documento de Identidad Peruano N° 3459429.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

EDMUNDO PEREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR

PATRICIO ROSENDE LYNCH  
Subsecretario del Interior

7031541

**TOMADO RAZON**

20 ENE. 2010

Contralor General  
de la Repùblica  
Subrogante  
MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

13 ENE. 2010  
RECEPCION

Depart. Jurídico	13 ENE. 2010
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C.Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$ .....

Imputación .....

Anot. por \$ .....

Imputación .....

Deduc. Dto. ....

INCIENT GRAFICO S.A. BANDERA 236 LOCAL 27 R.U.T.: 96.883.700-6



que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

EDMUNDO PEREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR

PATRICIO ROSENDE LYNCH  
Subsecretario del Interior

7031541